ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

ELABORADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

ELABORADO EL 19 DE MARZO DE 2025

1. GENERALIDADES DEL MERCADO	
Productos incluidos dentro del sector.	Los servicios de radiodifusión son prestados por emisoras que, según la legislación colombiana, existen de carácter comunitario y comercial. Tocancipá cuenta con una sola emisora de carácter comunitario operada por la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito. Esta Emisora ofrece una cobertura local que se ajusta a la necesidad de la Administración Municipal de Tocancipá, Toda vez que, por costos de operación, la entidad requiere que la emisora que preste el servicio tenga sus estudios en el municipio ahorrando costos de producción, desplazamientos que aumentarían el costo y el tiempo de ejecución. Esta emisora ha prestado servicios a la Alcaldía Municipal por medio de procesos de contratación que datan de más de 12 años, demostrando así su idoneidad.
Identificación de oferentes	El Municipio de Tocancipá solo cuenta con una emisora de carácter comunitario y que es propiedad de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito. Históricamente en diferentes procesos contractuales realizados por la Administración Municipal de Tocancipá en los últimos 12 años, se ha identificado como único proponente. Esta emisora ha prestado servicios a la Alcaldía Municipal por medio de procesos de contratación que datan de más de 10 años, demostrando así su idoneidad. Según el análisis hecho por la Oficina de Comunicaciones y Prensa, contratar con esta emisora ubicada en el municipio, optimiza los recursos por tiempos y gastos de desplazamiento de funcionarios encargados de la producción de los programas. Por estas razones, la Oficina de Comunicaciones y Prensa estima conveniente realizar esta contratación directamente con la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito como único oferente. Según Resolución 01156 del 19 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se prorroga la Concesión otorgada a la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca (Expediente código 52801) por el término de diez (10) años contados desde el 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2028.
Agentes que componen el sector	En el territorio Tocancipeño solo existe una emisora que se constituye en el agente prestador del servicio y la Alcaldía Municipal de Tocancipá como agente demandante del servicio.
Cambios tecnológicos	El sector de las telecomunicaciones en las últimas décadas ha sufrido una constante y acelerada trasformación, que ha hecho que los contenidos y las formas de ser trasmitidos se modifiquen. Lo que algunos teóricos han denominado como la "era digital", conlleva la aparición de nuevos canales

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	de información, pueden ser los mismos medios tradicionales (prensa, radio y televisión) pero que, con la aparición de la internet y los medios digitales, se han venido trasformando. Cada vez son más frecuentes las emisoras y canales virtuales a los que se accede desde un computador, una tableta o un dispositivo móvil. Sin embargo, el acceso a estos medios todavía es precario en zonas rurales y alejadas de las grandes capitales, donde el volumen de consumo de los medios digitales aún es bajo debido a aspectos culturales y de conectividad. En Tocancipá, salvo marcadas excepciones, en la zona rural, el acceso a medios digitales se limita a las instituciones educativas, y los dispositivos móviles tienen problemas de conectividad, incluso en el casco urbano. La emisora en cuestión emite en Frecuencia Modulada a través del dial 94.4 Mhz, a través de un sistema irradiante de X: 1.040.069 – Y: 1.017.785 ubicado en Latitud 04°57'30,7" N, Longitud 73° 55'01,7" W con 200 w de potencia, lo que garantiza que su señal puede ser escuchada en todo el territorio tocancipeño. Para la satisfacción de la necesidad y correcta prestación del servicio se requieren 950 horas de emisión y/o producción radial local, para lo cual el proveedor deberá contar y garantizar mínimo lo siguiente: -Los servicios de un Profesional en Comunicación Social o Profesional en Producción en Radio o carreras afines, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada. -Cabina con aislamiento sonoro -Cuatro micrófonos unidireccionales de cable -Mesa de trabajo con sus puestos de trabajo -Reloj digital en cabina -Consola de sonido de 16 canales -Software de programación -Computador con programa para emisión radial, entrada USB y conexión a internet -Reproductor de CD/DVD -Red Wifi en cabina - Garantizar la disponibilidad de dos espacios de media hora diaria al aire para un Informativo institucional que se emita de lunes a viernes en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa. - Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa sobre las acciones adelantadas desde el ámbito social y comunitario por la administración municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa. - Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa. - Garantizar la realización de trasmisiones en vivo y cubrimiento de programas especiales y eventos de la Administración Municipal en los lugares indicados a requerimiento de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
Especificaciones de calidad	La calidad en la radiodifusión, y específicamente, en el tipo de servicio que requiere la Alcaldía de Tocancipá, está determinada por dos aspectos: el

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	primero de ellos hace referencia a la calidad de equipos de radiodifusión empleados para el cumplimiento del objeto contractual. La Administración Municipal requiere un medio masivo, que dé visibilidad a la gestión adelantada por el municipio en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, para lo cual se requiere una empresa de radiodifusión en capacidad de trasmitir a nivel local. En tal sentido por las especificaciones técnicas de los equipos con los que cuenta el citado oferente y el nivel de cobertura, esta dependencia certifica la idoneidad el oferente Parroquia Nuestra Señora del Tránsito a través de su emisora Alegría Stereo.
Regulación aplicable al objeto del proceso	Ley 1341 de 2009 POR LA CUAL SE DEFINEN PRINCIPIOS Y CONCEPTOS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC-, SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE ESPECTRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Artículo 3.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento. ARTÍCULO 4.- INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines: 1. Proteger los derechos de los usuarios, velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios. 2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del gobierno en línea. 4. Promover la oferta de mayores capacidades en la conexión, transporte y condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivando acciones de prevención de fraudes en la red. 5. Promover y garantizar la libre y leal competencia y evitar el abuso de la posición dominante y las prácticas restrictivas de la competencia. 6. Garantizar el despliegue y el uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos, se buscará la expansión, y cobertura para zonas de difícil acceso, en especial beneficiando a poblaciones vulnerables. 7. Garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones responderán jurídica y económicamente por los daños causados a las infraestructuras. 8. Promover la ampliación de la cobertura del servicio. 9. Garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones, así como el acceso a los elementos de las redes e instalaciones esenciales de telecomunicaciones necesarios para

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	promover la provisión y comercialización de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones obligaciones de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública. 11. Promover la seguridad informática y de redes para desarrollar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones. 13. Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública. ARTÍCULO 9.- EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está compuesto por industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuyos productos recogen, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente. Para las industrias manufactureras, los productos deben estar diseñados para cumplir la función de tratamiento de la información y la comunicación, incluidas la transmisión y la presentación, y deben utilizar el procesamiento electrónico para detectar, medir y/o registrar fenómenos físicos o para controlar un proceso físico. Para las industrias de servicios, los productos de esta industria deben estar diseñados para permitir la función de tratamiento de la información y la comunicación por medios electrónicos, sin afectar negativamente el medio ambiente. ARTÍCULO 11.- ACCESO AL USO DEL ESPECTRO RADLOELÉCTRICO. El uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El permiso de uso del espectro respetará la neutralidad en la tecnología siempre y cuando esté coordinado con las políticas del Ministerio Comunicaciones, no generen interferencias sobre otros servicios, sean compatibles con las tendencias internacionales del mercado, no afecten la seguridad nacional, y contribuyan al desarrollo sostenible. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico y exigirá las garantías correspondientes. En aquellos casos, en los que el nivel de ocupación de la banda y la suficiencia del recurso lo permitan, así como cuando prime la continuidad del servicio o la ampliación de la cobertura, el Ministerio podrá otorgar los permisos de uso del espectro de manera directa. En la asignación de las frecuencias necesarias para la defensa y seguridad nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá en cuenta las necesidades de los organismos de seguridad del Estado. El trámite, resultado e información relativa a la asignación de este tipo de frecuencias tiene carácter reservado. El

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Gobierno Nacional podrá establecer bandas de frecuencias de uso libre de acuerdo con las recomendaciones de la UIT, y bandas exentas del pago de contraprestaciones entre otras para programas sociales del Estado.

El Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Gobierno nacional estableció el régimen unificado de contraprestaciones por concepto de concesiones, autorizaciones y permisos en materia de Servicios de Radiodifusión Sonora y Título 1 de la Parte 2 reglamentó el Registro Único de TIC aplicable al Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

Resolución 2614 de 26 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece:

"***Artículo 3°. Servicio público de radiodifusión sonora.*** *La radiodifusión sonora es un servicio público, a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general.*

Artículo 4°. Finalidad. *Sin perjuicio del ejercicio de la libertad de expresión, información y demás garantías constitucionales, los concesionarios del Servicio Público de Radiodifusión Sonora contribuirán a difundir la cultura y afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia. En los programas radiales deberá hacerse buen uso del idioma castellano.*
(...)
Artículo 8°. Concesión del Servicio Público de Radiodifusión Sonora. *Es la autorización por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en gestión directa o indirecta en un área geográfica determinada.*

El permiso para el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora se concederá junto con el acto que otorgue la concesión y comprende la frecuencia de operación de la estación de radiodifusión sonora y las complementarias a este servicio que son la frecuencia de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora, en caso de ser necesaria, y las requeridas para la operación de equipos transmóviles. Estas frecuencias complementarias al servicio podrán ser autorizadas con posterioridad al acto que otorgue la concesión previa solicitud de modificación de los parámetros técnicos esenciales.

El uso de cualquier otra frecuencia adicional a las antes señaladas deberá tener permiso previo y expreso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con las normas y procedimientos de asignación que regulen la materia.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Artículo 9°. Término de la concesión y prórroga. *El término de duración de las concesiones para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora será de diez (10) años prorrogables hasta por lapsos iguales. En ningún caso habrá prórrogas automáticas ni gratuitas.*
(…)
Artículo 17. Clasificación en función de la orientación de la programación. *Atendiendo la orientación general de la programación, el Servicio Público de Radiodifusión Sonora se clasifica en:*

a) ***Radiodifusión Sonora Comercial.*** *La programación del servicio está destinada a satisfacer los hábitos y gustos del oyente, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural, científico e informativo que orienta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora en general. Este servicio se presta con ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado.*

b) ***Radiodifusión Sonora Comunitario.*** *La programación deberá estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado.*

c) ***Radiodifusión Sonora de Interés Público.*** *La programación deberá estar orientada a satisfacer necesidades de comunicación del Estado con los ciudadanos y las comunidades en general, la defensa de los derechos constitucionales, la protección del patrimonio cultural y natural de la nación, en búsqueda del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión directa del Estado.*

d) ***Radiodifusión Sonora Comunitario Étnico.*** *La programación deberá estar orientada a satisfacer necesidades de comunicación de los distintos grupos étnicos debidamente reconocidos por el Ministerio del Interior, y a reconocer y reafirmar la conciencia de identidad de los mismos, de forma tal que se promuevan sus expresiones ancestrales con el propósito de preservar sus valores culturales, sociales, religiosos, espirituales, económicos, así como sus tradiciones, instituciones y procesos organizativos como mecanismos de integración y convivencia para fomentar la paz y reconciliación entre estos y los demás miembros de la sociedad, así como la protección de la cultura y defensa de los derechos constitucionales y democráticos, a fin de procurar el bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida de dicha población. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado. (subrayado fuera de texto)*

(…)

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	"Artículo 95. Fines del servicio. El Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario es un servicio sin ánimo de lucro participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores de la comunidad, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la educación y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los concesionarios de este servicio tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados".
Análisis para calcular el valor del contrato	Para establecer el valor presupuesto oficial para la presente contratación, la Oficina de Comunicaciones y Prensa realizó un estudio la contratación histórica que la entidad ha llevado a cabo con el mismo oferente en vigencias anteriores

Número de Contrato	Contratista	Objeto	Tiempo de duración	Valor Total Contrato y valor hora de emisión
073 DE 2021 https://n9.cl/23fhu	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	770 horas	$83.930.000 Valor hora: $ 109.000
CTO 320 MT 2022 https://n9.cl/1ihuw	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	800 horas	$91.560.000 Valor hora: $ 114.450
CTO 194 MT 2023 https://n9.cl/fa4hm	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá	800 horas	$96.137.600 Valor hora: $ 120.172
CTO 268 MT 2024 https://n9.cl/f837g3	Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá	Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales	1.000 horas	$120.000.000 Valor hora: $120.000

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

		del municipio de Tocancipá		

Del mismo modo se solicitó una cotización del servicio al único proveedor existente del valor de la hora de emisión al aire y valor total de la propuesta por el número de horas requeridas con el siguiente resultado:

Descripción	Cantidad de horas
Horas al aire	650
Horas de producción y/o cubrimiento	300
Total horas	950
Valor hora	$126.500
Valor total cotización	$120.175.000

Al comparar el valor de la hora de emisión al aire y/o producción para la vigencia 2025, con el valor pagado por la entidad en el año anterior dando el siguiente resultado:

Valor Hora 2024	**Valor hora 2025**	**Valor incrementado para la vigencia 2025**
$120.000	$ 126.500	$ 6.500

Teniendo en cuenta que el IPC con el cual cerro el año 2024 fue del 5.2% y para el mes de febrero de 2025 el IPC cerró con el 5.28% y que el incremento aplicado por el contratista al servicio corresponde al 5.42%, se considera que el mismo se encuentra ajustado a precios de mercado y se encuentra dentro del valor proyectado en la etapa de planeación del presupuesto por la Oficina de Comunicaciones y prensa para el servicio requerido.

Se concluye entonces que el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, teniendo en cuenta que se requieren 950 horas de emisión, corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($120.175.000) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo resultante de multiplicar un valor de la hora de emisión o de producción de $ 126.500 por novecientos cincuenta (950) horas de emisión o producción requeridas.

Análisis del riesgo	Ver documento anexo Matriz de Riesgos (elaborado conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE).
Análisis de la información	Revisado el espectro de oferentes y la normatividad existente, se considera viable contratar con el único oferente que existe en el municipio de Tocancipá para satisfacer la necesidad de transmitir información y llegar de manera efectiva a los ciudadanos del municipio a través de medios de comunicación idóneos y que además cuenta licencia expedida por la autoridad competente. Contratar con este oferente es conveniente para el Municipio de Tocancipá en términos económicos pues los costos

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	se ajustan a la disponibilidad de presupuesto y su valor a los precios históricos pagados por la entidad en contratos similares celebrados en vigencias anteriores. Así mismo, representa un beneficio logístico por cuanto no es necesario el desplazamiento fuera del municipio para la grabación o emisión en directo de espacios institucionales al estar la emisora domiciliada en el propio municipio. Teniendo en cuenta el anterior análisis y que el oferente cumple con los requerimientos técnicos formulados la Entidad, esta dependencia concluye que es procedente adelantar el proceso contractual con la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, titular de la licencia de radiodifusión comunitaria a través de la emisora Alegría Stereo.

ÓSCAR ROBAYO QUEVEDO
JEFE DE COMUNICACIONES Y PRENSA

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO TOCANCIPÁ
NIT: 832.003.355-1
Emisora Comuntaria ALEGRIA STEREO 94.4 FM
"Voz y Sentimiento de Nuestra Gente"

Tocancipá, 17 de marzo de 2025

Dr,
WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal
Tocancipá, Cundinamarca

Asunto: Cotización de servicios de difusión radial.

Reciba un cordial saludo.

Alegría Stereo, pone a disposición su programación diaria, con el fin de estar más cerca de sus *oyentes* y de cumplir a cabalidad con su objetivo primordial de ser un medio de servicio y ayuda a la comunidad.

Lo invito a invertir en este proyecto a través de la propuesta aquí planteada. Esta inversión beneficiará a la Administración Municipal, para el posicionamiento de imagen, gracias al gran número de población que recibe nuestra señal y que percibe a Alegría Stereo, como una de las mejores emisoras de Tocancipá y la región.

Para Alegría Stereo es de suma importancia contar con el apoyo de instituciones Municipales, lo que nos permite continuar siendo ***"La voz y el sentimiento de nuestra gente".***

Programación
En la programación de Alegría Stereo se incluyen: espacios noticiosos, programas de entretenimiento, educación, deportes, cultura, informativos y evangelización. Además se cuenta con una variada programación musical que incluye todos los ritmos; como salsa, merengue, tropical, vallenato, rancheras, corridos, baladas entre otros.

Cobertura
La señal de Alegría Stereo llega a una población de más de 30.000 habitantes en las zonas urbana y rural de Tocancipá. También es recibida en los municipios vecinos de: Gachancipá, Sopó, Cajicá, Chía, Cogua, Nemocón, Zipaquirá, Tabio, Tenjo, Sesquilé y Chocontá. La emisora tiene 200 vatios de potencia, en frecuencia modulada (fm), y se ubica en el dial en los 94.4, además cuenta con señal en la web y aplicación móvil.

La emisora Alegría Stereo emite en Frecuencia Modulada a través del dial 94.4 Mhz, a través de un sistema irradiante de X: 1.040.069 – Y: 1.017.785 ubicado en Latitud

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO TOCANCIPÁ
NIT: 832.003.355-1
Emisora Comuntaria ALEGRIA STEREO 94.4 FM
"Voz y Sentimiento de Nuestra Gente"

04°57'30,7" N, Longitud 73° 55'01,7" W con 200 w de potencia, lo que garantiza que su señal puede ser escuchada en todo el territorio tocancipeño.

Para el servicio a contratar, Alegría Stereo garantiza lo siguiente:

- ✓ Los servicios de Diana Maritza Pascagaza Malagón, Profesional en Comunicación Social de la Universidad Minuto de Dios, con mas de 17 años de experiencia relacionada.
- ✓ Cabina con aislamiento sonoro
- ✓ Cuatro micrófonos unidireccionales de cable
- ✓ Mesa de trabajo con sus puestos de trabajo
- ✓ Reloj digital en cabina
- ✓ Consola de sonido de 16 canales
- ✓ Software de programación
- ✓ Computador con programa para emisión radial, entrada USB y conexión a internet
- ✓ Reproductor de CD/DVD
- ✓ Red Wifi en cabina

Así mismo se garantizan los siguientes espacios:

- ✓ Dos espacios de media hora diaria al aire para un Informativo institucional que se emita de lunes a viernes en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
- ✓ Disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa sobre las acciones adelantadas desde el ámbito social y comunitario por la administración municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
- ✓ Disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
- ✓ Trasmisiones en vivo y cubrimiento de programas especiales y eventos de la Administración Municipal en los lugares indicados a requerimiento de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

A continuación, presento la propuesta de servicios de comunicación radial, para la emisión de la información institucional de la Administración Municipal de Tocancipá:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Discriminación de Horas:

Descripción	Cantidad Horas
Horas al aire	650
Horas de producción y/o cubrimiento	300
Total	**950**

Todos los servicios ofrecidos por la Emisora Alegría Stereo, se proyectan así:

- Valor hora de emisión al aire: $126.500
- Valor hora de cubrimiento y/o producción: $126.500
- Valor total de la propuesta: $120.175.000.

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO TOCANCIPÁ
NIT: 832.003.355-1
Emisora Comuntaria ALEGRIA STEREO 94.4 FM
"Voz y Sentimiento de Nuestra Gente"

- Plazo de ejecución: Desde la firma y perfeccionamiento hasta el 23 de diciembre del año en curso y/o hasta agotar presupuesto.
- Forma de pago: Pagos con corte mensual correspondiente a las horas al aire y horas de cubrimiento y/o producción durante el corte.

La Emisora Alegría Stereo se compromete a:

1) Garantizar la disponibilidad de dos espacios de media hora diaria al aire para un Informativo institucional que se emita de lunes a viernes en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
2) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa sobre las acciones adelantadas desde el ámbito social y comunitario por la administración municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
3) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
4) Difundir actos administrativos, acuerdos municipales, comunicaciones a terceros y edictos, a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
5) Garantizar la realización de trasmisiones en vivo y cubrimiento de programas especiales y eventos de la Administración Municipal en los lugares indicados a requerimiento de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
6) Garantizar la emisión de cuñas institucionales a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
7) Garantizar el personal necesario que ejecute las labores del control del máster durante la emisión de cada espacio.
8) Mantener los equipos técnicos requeridos por la entidad en buen estado.
9) Reponer en otros espacios en horarios diferentes para la emisión de los respectivos programas en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa en caso de que por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, alguno de los espacios no se pueda emitir, reportar oportunamente.
10) Emitir en su integridad y sin ediciones los programas y material pregrabados enviados por la Administración Municipal cuando no se puedan emitir en vivo.
11) Guardar reserva y confidencialidad del material de audio registrado durante la ejecución de las actividades descritas en el contrato cuando así lo solicite la entidad.
12) Respetar la propiedad intelectual de los espacios contratados por la entidad ya que estos serán de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y no podrán ser comercializados por el contratista o algún tercero.
13) Reportar ante el Jefe de Comunicaciones y Prensa o la persona que éste delegue, el personal enviado por la emisora a cubrimiento de eventos especiales se dejando constancia de la hora de llegada y la hora de terminación del cubrimiento.

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO TOCANCIPÁ
NIT: 832.003.355-1
Emisora Comunitaria ALEGRIA STEREO 94.4 FM
"Voz y Sentimiento de Nuestra Gente"

14) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
15) Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
16) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Para la ejecución del objeto contractual, ponemos a disposición de la entidad:

Todas las solicitudes y/o novedades se reportarán a través del correo electrónico alegria.stereo@gmail.com y/o línea whatsapp 3134961670.

En los anteriores términos, doy por presentada la propuesta por parte de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito -Emisora Alegría Stereo- a fin de que sea considerada por parte de la Administración Municipal de Tocancipá.

Cordialmente,

José Ignacio García López, Pbro.
Representante Legal y Director
Emisora Alegría Stereo

Elaboró: Ana Zoraida Moncada Cabezas, Asistente Administrativa
Revisó y aprobó: José Ignacio García L. Pbro. Director